



DIVEC

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



MEMORÁNDO MÚLTIPLE N° 123 -2025-GRA/GRE/G.

PARA : ROBERTO CARLOS MARIN SAMAYANI
 Director de la UGEL Arequipa Norte.
 LUIS ALBERTO MANSILLA CALSINA
 Director de la UGEL Arequipa Sur
 DIEGO MARTIN MARTINEZ MARROQUIN
 Director de la UGEL de Camaná
 TOMASA ROXANA SONCO QUISPE
 Directora de la UGEL de Castilla
 GONZALO RICARDO FEBRES TRIGOZO
 Director de la UGEL Condesuyos.
 MIGUEL ANGEL CARI GONZA
 Director de la UGEL Islay.
 DANIEL ARMANDO MENDOZA ARREDONDO
 Director de la UGEL La Unión.
 RICHARD MOISES SALINAS GÓMEZ
 Director (E) de la UGEL La Joya.
 GERMAN RUSVEL TORRES ZAPANA
 Director de la UGEL de Caravelí
 ROCIO JACKELINE SIU ANTEZANA
 Directora de la UGEL de Caylloma

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 AREQUIPA SUR
 OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

FECHA: 14 OCT 2025
 DOCUMENTO: 8801295
 EXPEDIENTE: 5351672
 FOLIOS: 2 HORA:

ASUNTO : A conocimiento y difusión
 REF. : Oficio Múltiple Nro.00045-2025-MINEDU/VMGI-DIGC
 FECHA : Arequipa, 13 de octubre del 2025

Por el presente me dirijo a ustedes para alcanzarles copia del Oficio Múltiple Nro.00045-2025-MINEDU/VMGI-DIGC, presentado por el Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del MINEDU, quien da a conocer que a partir de la fecha se deberá considerar la participación de los Auxiliares de Educación en el CONEI, por lo que deberán comunicar a las Instituciones Educativas públicas de educación básica, la obligación de incorporar un (1) representante del personal auxiliar en el CONEI, BAJO RESPONSABILIDAD.



Atentamente,

ME. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA
 Gerente Regional de Educación
 Gobierno Regional de Arequipa

CAPIGREA
 Autor Sec. G.
 GERENCIA

Doc 8801295
 Ex 5351672

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 7 de octubre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00045-2025-MINEDU/VMGI-DIGC

Señoras/Señores
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN (DRE)
GERENTES REGIONAL DE EDUCACIÓN (GRE)

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	
SECRETARÍA DE GERENCIA	
RECIBIDO	
10 OCT 2025	
Doc. 8793841	Exp. 5351672
Folios: - 02	Firma: [Firma]

Presente.-

Asunto: PARTICIPACIÓN DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN EL CONEI.

Referencia: a) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
b) Resolución Ministerial N° 168-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el funcionamiento del Consejo Educativo Institucional en las instituciones educativas y programas educativos públicos de Educación Básica".

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, por medio de los cuales se establece que la comunidad educativa se encuentra conformada, entre otros, por auxiliares de educación. En ese sentido, según las características de la I. E., sus representantes (entre ellos, los auxiliares de educación) integran el Consejo Educativo Institucional (CONEI) y participan en la formulación y ejecución del proyecto educativo en lo que respectivamente les corresponda.

Al respecto, el artículo 52 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, prevé que la participación de los integrantes de la comunidad educativa, en la cual se incluye a los auxiliares, se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes.

Bajo dicho contexto, la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el funcionamiento del Consejo Educativo Institucional en las instituciones educativas y programas educativos públicos de Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 168-2025-MINEDU, establece que, en el caso de las II. EE. que cuenten con personal auxiliar no docente o de otro tipo, se debe incorporar un (1) representante de dicho personal en el CONEI. Por lo tanto, a nivel normativo, se ha previsto la participación de los auxiliares de educación en la conformación del CONEI.

Considerando dicho mandato normativo, resulta necesario que las DRE/GRE, UGEL e II. EE. públicas de educación básica garanticen la participación de los auxiliares de educación en el CONEI.

Para tal efecto, se requiere que su despacho notifique el presente Oficio Múltiple a las UGEL de su jurisdicción, a efectos de que dichas UGEL procedan a comunicar a las II.

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0934944 CLAVE: F3EA45

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 015 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

EE. públicas de educación básica, la obligación de incorporar un (1) representante del personal auxiliar en el CONEI.

Asimismo, solicitamos que, en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, informe a esta Dirección General sobre las acciones realizadas por su Despacho a fin de velar por el cumplimiento de dicha participación, para lo cual agradeceremos la confirmación de la debida notificación del presente Oficio Múltiple a las UGEL y a las II.EE. correspondientes.

Finalmente, enfatizamos que, desde el Ministerio de Educación, en su calidad de órgano rector del sector, resulta fundamental que el CONEI, en tanto órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la I. E., sea integrado por el respectivo representante del personal auxiliar, dada su labor de apoyo y acompañamiento al estudiante, por lo que reiteramos la necesidad de cumplimiento del envío del presente documento a las UGEL y de éstas a las II.EE., lo cual deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección General según lo antes indicado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ

Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

(ICONTRERAST)



Firmado digitalmente por:
YALTA SOTELO Carlos
Alberto FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/10/2025 12:19:34-0500



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20131370998 hard
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD DE LA GESTIÓN ESCOLAR - DIGC MINEDU
En señal de conformidad
2025/10/07 12:31:37

DECRETO GERENCIAL N°:

Pase a:

Para: *Secretaria*

Almudiro Pineda del Ugel
Para Comentar y

Fecha: Firma:



EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0934944 CLAVE: F3EA45

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_esinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800